

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 200-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de abril de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 01-2024-CPCAS-UNAJ/MIEMBROS SUPLENTEs, de fecha 09 de abril de 2024; Acuerdo N° 327-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 3°, inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, Convocatoria, Selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 120-2024-CCO-UNAJ, de fecha 11 de marzo de 2024, se dispone: **RATIFICAR los RESULTADOS FINALES del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2024-UNAJ**, según Acta de Resultados final del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2024-UNAJ;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 137-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, se ha dispuesto **"INICIAR EL PROCESO DE NULIDAD DE OFICIO PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2024-CCO-UNAJ, DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024; SÓLO Y ÚNICAMENTE EN EL EXTREMO QUE RATIFICA LOS RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 01-2024-UNAJ**, según Acta de Resultados finales del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2024-UNAJ; conforme al siguiente detalle: **Código N° 025-261: Especialista en Recursos Humanos, Código N° 026-264: Analista en Remuneraciones y Código N° 027-265: Analista en Capacitación y Legajos;**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 170-2024-CCO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

"Artículo Primero.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO PARCIAL de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nro. 120-2024-CCO-UNAJ, de fecha 11 de marzo del año 2024; SÓLO Y ÚNICAMENTE en el extremo que ratifica los resultados finales del proceso de contratación de personal bajo el régimen especial de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 01-2024-UNAJ, según Acta de Resultados finales del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2024-UNAJ, en las plazas siguientes: Especialista en Recursos Humanos, Código N° 026-264: Analista en Remuneraciones y Código N° 027-265: Analista en Capacitación y Legajos";

Artículo segundo.- RETROTRAER el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2024-UNAJ, solo y únicamente en el extremo en el cual se ha afectado los dispositivos legales antes enunciados: como son las plazas con Código de Puesto N° 025-261, Especialista en Recursos Humanos; Código de Puesto N° 026-264, Analista en Remuneraciones y Código de Puesto N° 027-265, Analista en Capacitación y Legajos; DESDE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SUS CONSECUENTES ETAPAS DEL PROCESO;

Artículo Tercero. – DISPONER que los miembros suplentes del COMITÉ PERMANENTE DE CONVOCATORIA CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, ocupen el lugar de los tres (03) miembros titulares, y cumplan con la evaluación curricular y demás etapas del proceso de Contratación bajo el Régimen Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2024-UNAJ, en las plazas mencionadas en los artículos precedentes".

Que, mediante Oficio N° 01-2024-CPCAS-UNAJ/MIEMBROS SUPLENTEs, de fecha 09 de abril de 2024, el Ing. José Luis Velarde Choque en Calidad de Presidente Suplente del Comité Permanente CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que en acatamiento de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 170-2024-CCO-UNAJ, los miembros suplentes, han cumplido de manera eficiente con cada una de las etapas previstas, por lo que se remite el acta de resultados finales de las plazas cubiertas siendo las siguientes: Código N° 025-261 Especialista en Recursos Humanos, Código N° 026-264: Analista en Remuneraciones y Código N° 027-265: Analista en Capacitación y Legajos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 327-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** los resultados finales de la Convocatoria CAS N° 01-2024-UNAJ de



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 200-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

conformidad a lo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 170-2024-CCO-UNAJ, teniéndose cubiertas las siguientes plazas: Código N° 025-261 Especialista en Recursos Humanos, Código N° 026-264: Analista en Remuneraciones y Código N° 027-265: Analista en Capacitación y Legajos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR los resultados finales de la Convocatoria CAS N° 01-2024-UNAJ de conformidad a lo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 170-2024-CCO-UNAJ, teniéndose cubiertas las siguientes plazas:

Código N° 025-261: Especialista en Recursos Humanos				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
MAMANI YUCRA MIRIAM ADELMA	55	30	85	GANADORA

Código N° 026-264: Analista en Remuneraciones				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
MAMANI CABANA HEIDY GREZIA	56	30	86	GANADORA

Código N° 027-265: Analista en Capacitación y Legajos				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
QUISPE GALINDO MELISSA RUTH	59	34	93	GANADORA

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resoluto a la Unidad de Recursos Humanos - UNAJ, para su conocimiento y acciones correspondientes, conforme el informe final de los miembros suplentes del Comité Permitente CAS de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

